**EL DIRECTOR GENERAL DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA**

En uso de sus facultades legales y en los términos establecidos por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, demás normas concordantes y manual de supervisión e interventoría de la Entidad, realiza acto de delegación en los siguientes términos:

**DELEGACIÓN DE INTERVENTORÍA/SUPERVISIÓN**

Para la Interventoría/Supervisión que contempla el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y en todo caso integral del contrato que se relaciona, se hace la presente designación de Interventoría/Supervisión; en todo caso, el representante legal de la Entidad, se reserva la potestad de designar libremente otra persona en tal calidad, en cualquier tiempo; en este evento, el interventor/supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución, un informe de su gestión.

| Contrato | Contratista | Supervisión |
|---|---|---|
| 2023-0400 | FUNDACIÓN EL MALPENSANTE con NIT 900.143.976-1 | LUISA FERNANDA HINESTROZA MARTÍNEZ con C.C. 43.207.778 |

Dado en Medellín, el 9 de febrero de 2023.

Cordialmente,

**ÁNGEL OVIDIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ**
Director General
**Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina**



Carrera 64 Nº 50 - 52
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER 707529
IQNet
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO · 70 años ·
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación